

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, VIERNES 28 DE JULIO DE 1961

NUM. 17.438

AÑO LXXXVI

PODER EJECUTIVO

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de Octubre de 1958

Nº 9979. -L 168.00 a favor de varias personas, por alquiler de edificios que ocupan las oficinas telegráficas del departamento de Atlántida durante el mes de octubre de 1958, Dirección General de CC. EE.

Nº 9980. -L 143.00, a favor de varias personas, por alquiler de edificios que ocupan las oficinas Telegráficas del departamento de Choluteca, durante el mes de octubre de 1958, Dirección General de CC. EE.

Nº 9981. -L 68.00, a favor de varias personas, por alquiler de edificios que ocupan las Oficinas Telegráficas del departamento de Colón, durante el mes de octubre de 1958, Dirección General de CC. EE.

Nº 9984. -L 126.00 a favor de varias personas, por alquiler de edificios que ocupan las Oficinas Telegráficas del departamento de Olancho, por el mes de octubre del año en curso, Dirección General de CC. EE.

Nº 9987. -L 177.00 a favor de varias personas, por alquiler de casas que ocupan las Oficinas Telegráficas y Telefónicas del departamento de Santa Bárbara, durante el mes de octubre de 1958, Dirección General de CC. EE.

Nº 9988. -L 18.00, a favor de varias personas, por alquiler de edificios que ocupan las Oficinas Telegráficas del departamento de Ocotepeque, durante el mes de octubre del presente año, Dirección General de CC. EE.

Nº 9989. -L 86.00, a favor de varias personas, por alquiler de edificios que ocupan las Oficinas Telegráficas del departamento de El Paraíso, por el mes de octubre del año en curso, Dirección General de CC. EE.

Nº 9991. -L 873.29, a favor de varias personas, por Pensiones y Jubilaciones del Ramo de Comunicaciones Eléctricas, correspondiente al mes de octubre del año en curso

Nº 9992. -L 195.00, a favor de varios empleados de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

Nº 9993. -L 850.00, a favor de varios empleados de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, de Ocotepeque.

Nº 9994. -L 3 230.00, a favor de los empleados de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas de Nueva Ocotepeque, Ocotepeque.

Nº 9995. -L 6.645, a favor de los empleados de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas del departamento de Francisco Morazán.

Nº 9996. -L 300.00, a favor de Daniel Romero, cantidad que se manda a pagar en calidad de luto, para atender los funerales de Ramón Rosa Romero, fallecido trágicamente en su puesto de telegrafista en la oficina de El Espino, en el departamento de Choluteca, el cuatro del presente mes, Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 9997. -L 225.00, a favor de Abraham N. Alvarenga, empleado de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, (Oficina Central).

Nº 9998. -L 8.00, a favor de Rivera y Cia., por haber suministrado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, 2 tubos 6SJ7, para Radio Nacional, según Orden de Compra Nº 2526.

Nº 9999. -L 390.00, a favor de varios empleados de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas de Santa Rosa de Copán, Copán.

Nº 10013. -L 65.00, a favor de Rivera y Cia., por artículos y materiales suministrados a la Escuela de Artes y Oficios, según factura Nº 10262.

Nº 10019. -L 86.00 a favor de Añix E. Garnier y Cia., por suministro de artículos y materiales a la Escuela de Artes y Oficios.

Nº 10021. -L 519.00, a favor de Farmacia Regis, por medicinas suministradas a la Escuela de Artes y Oficios.

CONTENIDO

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Octubre de 1958
Secretaría de Trabajo y Previsión Social
Acuerdos correspondientes a Ed. 70 de 1959
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 1393 al 1430, inclusive. - Junio de 1960
AVISOS

Trabajo y Previsión Social

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Oscar A. Flores
Subsecretario. Lic. Amado H. Núñez V.

ACUERDOS

2 de enero de 1959

Nº 7. -Nombrando al ciudadano Julio César Herrera Brevé, Ayudante de Laboratorio de la Sección Médico Consultiva, dependiente de la Dirección General de Previsión Social, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos vigente.

8 de enero de 1959

Nº 6. -Vista la solicitud que con fecha 12 de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho presentaron ante la Dirección General de Trabajo los señores Marco Tulio Lara, Secretario General; Marcos Ramos h., Secretario de Actas y Acuerdos; Oscar R. Medina, Secretario de Finanzas; Roque Castellón, Secretario de Organización y David Mariona, Secretario de Trabajo y Reclamos; tendiente a pedir la inscripción en el Registro respectivo del Sindicato de Trabajadores de la Cervecería Hondureña, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, acompañando a la mencionada solicitud certificación del acta de constitución y certificación de los estatutos del referido Sindicato, suscritas por los peticionarios.

Resulta: que por auto de igual fecha la Dirección General de Trabajo ordenó pasar las diligencias a la Sección de Registro de Organizaciones de Empleadores y Trabajadores para su estudio e informe correspondientes.

Resulta: que en cuatro de diciembre del mismo año la Sección de Registro de Organizaciones de Empleadores y Trabajadores rindió el informe correspondiente, haciendo las observaciones pertinentes.

Escuela de Artes y Oficios, según varias facturas.

Nº 10022. -L 518.00, a favor de la Casa Mathews, por materiales suministrados a la Escuela de Artes y Oficios, según varias facturas.

Nº 10024. -L 140.25, a favor de Casa Rafael Quan, por artículos suministrados a la Escuela de Artes y Oficios.

Resulta: que por auto de cinco del mismo mes y año la Dirección General de Trabajo estimó fundadas las observaciones hechas por la Sección de Registro de Organizaciones de Empleadores y Trabajadores, ordenando transcribir, con copia del informe, el auto a los solicitantes para que, dentro del término de quince días, hicieran las enmiendas del caso.

Resulta: que en cinco del mes en curso se recibió en la Dirección General de Trabajo, copia de los estatutos del Sindicato de Trabajadores de la Cervecería Hondureña, S. A., con las enmiendas ordenadas, y por auto de la misma fecha se ordenó agregarla a sus antecedentes, pasando las diligencias a la Sección de Registro de Organizaciones de Empleadores y Trabajadores para su estudio e informe correspondientes.

Resulta: que en seis del mismo mes la Sec. de Registro y Organizaciones de Empleadores y Trabajadores rindió informe favorable a la inscripción del Sindicato de Trabajadores de la Cervecería Hondureña, S. A., por encontrarse sus estatutos de acuerdo con la ley respectiva.

Resulta: que por auto de la misma fecha la Dirección General de Trabajo ordenó que, en vista del informe favorable de la Sección de Registro de Organizaciones de Empleadores y Trabajadores, pasaran las diligencias a esta Secretaría de Estado para los efectos de inscripción.

Considerando: que los estatutos y acta de constitución del Sindicato de Trabajadores de la Cervecería Hondureña, S. A., se encuentran arreglados a derecho, los que se leerán así:

ESTATUTOS DEL SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA CERVECERIA HONDUREÑA, S. A.

Capítulo I

Constitución, Denominación, Lema, Domicilio Legal y Duración.

Art. 1º—Esta Organización se constituyó según Acta Nº 1 de la Asamblea Magna Constituyente, de fecha 6 de septiembre de 1958, de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 131, Ley de Organizaciones Sindicales, como SINDICATO DE EMPRESA y las Bases que lo rigen son las que a continuación se expresan, formando el Estatuto o Carta Fundamental.

Art. 2º—Sólo podrán integrar este Sindicato los empleados y trabajadores, sin distinción de sexo ni nacionalidad, que presten sus servicios a la Empresa de la "Cervecería Hondureña, S. A."

Art. 3º—Esta organización lleva por nombre "Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Cervecería Hondureña, S. A."

Art. 4º—El Sindicato adopta como lema "Derecho y Justicia".

Art. 5º—El domicilio legal del Sindicato es en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

Art. 6º—La duración de este Sindicato es por tiempo ilimitado.

Capítulo II

Declaración de Principios y Objetivos del Sindicato

Art. 7º—Teniendo clara conciencia del medio social en que se desarrolla su acción y las normas legales, el "Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Cervecería Hondureña, S. A." tiene por objeto defender los derechos de los trabajadores dentro de un concepto de justicia social, teniendo como finalidad el mejoramiento económico, moral, físico e intelectual de sus afiliados, así como mayor capacidad cultural y técnica. El ejercicio de los derechos y deberes que las leyes laborales del país otorguen a los trabajadores y absteniéndose de toda intervención en actividades políticas o religiosas.

Art. 8º—Serán objetivos del Sindicato: crear, administrar o subvencionar instituciones, establecimientos u obras sociales de utilidad común para sus miembros.

Art. 9º—Adquirir a cualquier título y poseer los bienes muebles o inmuebles que requieran para el ejercicio de las actividades.

(Continuará)

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1393

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de mayo del año en curso, por el joven Saúl Macedo, estudiante y vecino de la ciudad de La Ceiba, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMÓN VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1394

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1960.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Nombrar Miembros del Personal Administrativo y de Servicio de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, a las personas siguientes:

Señora Claudina C. v. de Rodríguez, Administradora, en lugar de la señora María Arias V. de Alvarado, que renunció.

Señor Ramiro Rivera, conserje, en lugar del señor Leopoldo Rodríguez.

Señor Leopoldo Rodríguez, Jefe de sirvientes del Internado, en lugar del señor Ramiro Rivera.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios. — Comuníquese.

El Presidente del Consejo de Ministros.

RAMÓN VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1395

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1960.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

Aprobar el Contrato de Arrendamiento de una casa, para servicio del Kindergarten "Josefa Lastiri de Morazán", de la ciudad de San Pedro Sula, en la forma siguiente:

"Los Suscritos, Gertrudis Harra sin v. de López, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, actuando en su propio nombre y el Licenciado Felipe E. Rojas, mayor de edad, casado, Oficial Mayor de Educación Pública, como Representante del Gobierno, ante los oficios del Proveedor General de la República, Ingeniero Rafael Díaz Chávez, convienen en celebrar el siguiente Contrato:

Primero: La señora Gertrudis H. v. de López, es dueña de una casa sita en la ciudad de San Pedro Sula, barrio Las Acacias, con los límites y dimensiones siguientes: al Norte con la propiedad de la señora Concepción de Bardales, al Sur, solar de Gladys F. de Pastor; al Este, con solar de Arcadia de Cobos; al Oeste, solar de Roberto Fasquelle; dimensiones: Norte mide 150 pies; Sur 150 pies, Este 100 pies, Oeste 100 pies, que por tenerlo así convenido con el Licenciado Felipe E. Rojas, le da en arrendamiento el inmueble descrito, para que sea ocupado por el Kindergarten Nacional "Josefa Lastiri de Morazán", dependiente del Ministerio de Educación Pública, por el precio de (L. 250.00) doscientos cincuenta lempiras mensuales, que se pagarán al finalizar el mes, el presente Contrato será válido por un año que comenzará a partir del 1° de febrero del corriente año, término prorrogable a voluntad de ambas partes, sin necesidad de nuevo Contrato, sin antes del vencimiento de éste, no se ha notificado a la otra parte el deseo de darlo por terminado. En el precio de la renta no van incluidos los gastos por servicios de alumbrado y agua, que serán cubiertos por la señora Gertrudis H. v. de López.

Segundo: El Licenciado Felipe E. Rojas, en su calidad de Representante del Gobierno manifiesta que acepta el arrendamiento del inmueble citado en las condiciones estipuladas, que no se obliga a hacer ninguna mejora a dicho inmueble, entendiéndose que el arrendatario puede exigir por vía judicial al Arrendador el saneamiento y mejoras al inmueble que por factores imprevistos surgieran cuando el presente Contrato ya estuviera en vigor, y que el Arrendatario fuera elemento ajeno a las fallas del inmueble.

Tercero: Ambos, el Arrendador y el Arrendatario en su carácter de propietario el primero y en el de arrendatario el segundo, se

comprometen a respetar en todas y cada una de sus partes, el presente Contrato, y en caso de falta de cumplimiento por alguna de las partes, sin causa justificada, darlo por rescindido; y si por cualquier otro motivo, alguno de los contratantes quiera darlo por terminado antes del vencimiento deberá avisar a la otra parte anticipadamente, y exponiéndole las causas justas que le determinan a ello, para ratificarla; y en caso de que se quiera subarrendar dicho inmueble, el Arrendatario deberá consultar y obtener el consentimiento del Arrendador.

En fé de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firman el presente Contrato en Tegucigalpa, Distrito Central, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.—f) Gertrudis H. v. de López, Identidad N° 7, Folio 196, Tomo 6; Impuesto Sobre la Renta N° 1-6092. Sello.—f) Felipe E. Rojas, Oficial Mayor de Educación Pública. Sello.—f) Rafael Díaz Chávez, Proveedor General de la República. Sello.—f) Edda Zúñiga L., Secretaria de la Proveduría General de la República.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMÓN VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1396

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1960.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Nombrar Miembros del Personal de las Escuelas Primarias, Urbanas y Rurales del Departamento de Copán, a los Profesores siguientes:

Lucila Margarita Lara, Directora de la Escuela Rural Mixta de la aldea El Rosario, Municipio de Florida. (Escuela Nueva).

Blanca Rosa T. de Morales, ascenderla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "Manuel Bonilla", de Santa Rosa de Copán, a Sub-Directora de la misma, en sustitución de la Profesora Tránsito v. de Hernández, que renunció. (A partir del 1° de junio).

María Antonieta Melgar, C., trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", del Municipio de San Juan de Opoa, a Profesora Auxiliar de la Escuela de Niñas "Manuel Bonilla", de Santa Rosa de Copán, en sustitución de la Profesora Blanca Rosa T. de Morales, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° del mes en curso).

Zoila A. Rodríguez, ascenderla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", del Municipio de San Juan de Opoa, a Sub-Directora de la misma, en sustitución de María Antonieta Melgar, que

pasó a otro puesto. (A partir del 1° del presente mes).

Adelfa López C., Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", del Municipio de San Juan de Opoa, en sustitución de la Profesora Zoila A. Rodríguez, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° del presente mes).

Zoila Marina García, Directora de la Escuela Rural Mixta de la Aldea Conal Trincheras, Municipio de Santa Rosa, en sustitución de Lilia Marina Mejía, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Erlinda E. de Vásquez, Directora de la Escuela Rural de la Aldea Las Sandías, Municipio de Santa Rosa, en sustitución de Zoila Marina García, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Modesto Portillo P., Director de la Escuela Urbana "Dionisio de Herrera", del Municipio de Cabañas, en sustitución del Pro-

fesor Erasmo P. Aquino, pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Erasmo P. Aquino, del cargo de Director de la "Dionisio de Herrera" en Cabañas, a Auxiliar de la Escuela Urbana "Ramón Molina", del de Florida, en sustitución Profesora Argentina renunció. (A partir del 1° de mayo).

Los nombrados d sueldo a que tienen forme Decreto N° 173, de 16 de octubre de 1957, fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Com

El Presidente del

RAMÓN VALLAD

El Secretario de Estado

Juan Miguel

Acuerdo N° 1397

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ej

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre, el to de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Instituto Departamental "Franklin D. Roosevelt", de Puerto

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 430.00
Sub-Director	230.00
Secretaria	210.00
Consejero de Estudiantes	120.00
Consejera de Estudiantes	120.00
Tesorera	200.00 L

PERSONAL DOCENTE

Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional	L 60.00
Estudios Sociales	50.00
Educación Moral y Cívica	20.00
Ciencias Naturales	50.00
Matemáticas	50.00
Inglés	30.00
Educación Musical	20.00
Artes Plásticas	30.00

Segundo Curso

Idioma Nacional	L 60.00
Estudios Sociales	50.00
Educación Moral y Cívica	20.00
Ciencias Naturales	50.00
Matemáticas	50.00
Inglés	30.00
Educación Musical	20.00
Artes Plásticas	30.00

Tercer Curso Combinado

Castellano Comb. con 3° de Educación Secundaria y 3° de Secretariado	L 50.00
Inglés, Comb. con 3° de Educación Secundaria y 3° de Secretariado	30.00
Matemáticas (Aritmética Mercantil, con 3° Secundaria	50.00
Estudios Sociales, Comb. con 3° de Educación Secundaria y Secretariado	50.00
Leyes de Hacienda	40.00
Contabilidad de Sociedades	60.00
Química y Mercología Orgánicas	30.00
Introducción a las Finanzas Públicas	30.00

Cuarto Curso Combinado

Castellano (Filología y Lingüística), con 4° de Educación Secundaria	L 40.00
Inglés	30.00
Matemáticas (Álgebra)	50.00

Matemáticas (Algebra)	L 25.00	
Derecho Mercantil y Código de Comercio	40.00	
Contabilidad de Costos	60.00	
Introducción a la Sociología	30.00	
Matemáticas (Geometría)	25.00	
Sistema Bancario Nacional	40.00	
Geografía Comercial	50.00	L 390.00
Contabilidad Bancaria		
Quinto Curso		
Castellano (Literatura)	L 40.00	
Matemáticas (Geometría)	30.00	
Matemáticas (Algebra y Geometría)	30.00	
Matemáticas y Práctica de Aforo	50.00	
Derecho Mercantil y Tratados Comerciales	50.00	
Introducción a la Economía Política	50.00	
Contabilidad Fiscal y Municipal	30.00	
Estadístico	40.00	370.00
Organización y Administración de Empresas		
Tercer Curso de Secundaria		
Artes Plásticas (Dibujo y Modelado)	L 30.00	
Artes Plásticas	20.00	
Ciencias Naturales	30.00	
Matemáticas (Algebra y Geometría)	40.00	
Educación Musical	20.00	
Artes Industriales	30.00	
Educación para el Hogar	20.00	190.00
Cuarto Curso de Secundaria		
Matemáticas (Algebra y Geometría)	L 30.00	
Estudios Sociales	30.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Matemáticas (Algebra y Geometría)	20.00	
Física (Mecánica, Hidrostática y Calor)	20.00	
Química Mineral	30.00	
Filosofía	30.00	
Educación Musical	20.00	
Artes Industriales	20.00	
Educación para el Hogar	10.00	
Artes Plásticas (Dibujo y Modelado)	20.00	300.00
Tercer Curso de Secretariado		
Correspondencia	L 30.00	
Documentación Mercantil	30.00	
Archivo y Biblioteca	30.00	
Estenografía	30.00	
Manejo de Máquina	20.00	140.00
Clases Generales		
Educación Física, 1ª Edad (Varones)	L 20.00	
Educación Física y Deportes, 2ª y 3ª Edad (Varones)	20.00	
Educación Física y Deportes, 1ª Edad (Señoritas)	20.00	
Educación Física y Deportes, 2ª y 3ª Edad (Señoritas)	20.00	80.00
PROFESORES JEFES Y ORIENTADORES		
Profesor Jefe, Orientador del 1er. Curso	L 20.00	
Profesor Jefe, Orientador del 2º Curso	20.00	
Profesor Jefe, Orientador del 3er. Curso	20.00	
Profesor Jefe Orientador del Cuarto Curso	20.00	
Profesor Jefe, Orientador del Quinto Curso	20.00	100.00
PERSONAL DE SERVICIO		
Escribiente	L 70.00	
Revisor	30.00	100.00
GASTOS GENERALES		
Para Escritorio de la Dirección	L 15.00	
Para Escritorio de la Secretaría	15.00	
Para Escritorio de la Tesorería	5.00	35.00
TOTAL ...		L 3.975.00

Acuerdo N° 1398
Tegucigalpa, D. C., 1º de junio de 1960.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio que trabaja durante el presente año lectivo en el Instituto Departamental "Franklin D. Roosevelt", de Puerto Cortés, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor Doroteo Bardales.

Sub-Director, Profesora Esther T. de Suazo.

Secretaria, Profesora Ernestina Dubón.

Consejero de Varones, Profesor Max Cáceres Castillo.

Consejera de Señoritas, Profesora Julieta de Hernández.

Tesorera Especial, Profesora Agueda Castillo N.

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso

Idioma Nacional, Profesor Max Cáceres Castillo.

Estudios Sociales, Profesora Agueda Castillo.

Educación Moral y Cívica, Profesora Julieta de Hernández.

Ciencias Naturales, Profesora Esther T. de Suazo.

Matemáticas, Profesor Doroteo Bardales.

Inglés, Perito Mercantil Eustaquio M. Campbell.

Educación Musical, Profesora Beatrice de Beaumont.

Artes Plásticas, Profesor Doroteo Bardales.

SECCION DE COMERCIO

Tercer Curso

Castellano, Profesora Eva Carabantes G.

Inglés, Perito Mercantil Eustaquio M. Campbell.

Matemáticas (Aritmética Mercantil), Perito Mercantil Pedro Guzmán h.

Estudios Sociales, Profesora Eva Cervantes C.

Leyes de Hacienda, Licenciado Benjamín de León Paz.

Contabilidad de Sociedades, Perito Mercantil Pedro Guzmán h.

Química y Mercología Orgánica, Doctor Alejandro Galeano M.

Introducción a las Finanzas Públicas, Licenciado Benjamín de León Paz.

Cuarto Curso

Castellano, Profesor Max Cáceres Castillo.

Inglés, Perito Mercantil Eustaquio M. Campbell.

Matemáticas (Algebra), Bachiller Víctor Eugenio Ruiz.

Nociones de Derecho, Licenciado Salvador Aguilar Cáliz.

Derecho Mercantil y Código de Comercio, Licenciado José Ramón López.

Contabilidad de Costos, Perito Mercantil Pedro Guzmán h.

Elementos de Sociología, Licenciado Salvador Aguilar Cáliz.

Sistema Bancario Nacional, Licenciado Salvador Aguilar Cáliz.

Geografía Comercial, Perito Mercantil Haydée de Ravineau.

Contabilidad Bancaria, Perito Mercantil Ramiro Riera M.

Quinto Curso

Castellano, Profesor Max Cáceres Castillo.

Inglés, Perito Mercantil Eustaquio M. Campbell.

Matemáticas (Geometría), Bachiller Víctor Eugenio Ruiz.

Aduana y Práctica de Aforo, Perito Mercantil Fabio Reyes P.

Derecho Mercantil y Tratados Comerciales, Licenciado José Ramón López.

Introducción a la Economía Política, Licenciado Benjamín de León Paz.

Contabilidad Fiscal y Municipal, Perito Mercantil Ramiro Riera M.

Organización y Administración de Empresas, Perito Mercantil Ramiro Riera M.

Método Estadístico, Perito Mercantil Ramiro Riera M.

SECCION SECUNDARIA

Tercer Curso

Castellano, Profesora Eva Garabantes G.

Inglés, Perito Mercantil Eustaquio M. Campbell.

Francés, Doctor Alejandro Galeano.

Matemáticas (Algebra y Geometría), Bachiller Víctor Eugenio Ruiz.

Estudios Sociales, Profesora Eva Garabantes.

Ciencias Naturales, Profesora Eva Garabantes G.

Artes Plásticas, Profesora Julieta de Hernández.

Educación Musical, Profesora Beatrice de Beaumont.

Artes Industriales, Profesor Luciano Ortega.

Educación para el Hogar, Profesora Julieta de Hernández.

Cuarto Curso

Castellano, Profesora Max Cáceres Castillo.

Inglés, Perito Mercantil Eustaquio M. Campbell.

Francés, Doctor Alejandro Galeano.

Matemáticas (Algebra y Geometría), Bachiller Víctor Eugenio Ruiz.

Estudios Sociales, Profesora Eva Carabantes.

Ciencias Naturales, Profesora Eva Carabantes.

Biología, Profesora Esther de Suazo.

Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Bachiller Víctor Eugenio Ruiz.

Química Mineral, Doctor Alejandro Galeano.

Filosofía, Licenciado Guillermo Buchard.

Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Profesor Julio C. Perdomo.

Artes Industriales, Profesor Luciano Ortega.

Educación Musical, Profesora Beatrice de Beaumont.

Educación para el Hogar, Profesora Julieta de Hernández.

SECCION DE SECRETARIADO

Tercer Curso

Castellano, Profesora Eva Carabantes.

Inglés, Perito Mercantil Eustaquio M. Campbell.

Matemáticas (Aritmética Mercantil) Pedro Guzmán h.

Estudios Sociales, Profesora Eva Carabantes.

Correspondencia; Profesora Ernestina Dubón.

Documentación Mercantil, Secretaria Comercial Ela de Buchard.

Archivo y Biblioteca, Secretaria Comercial Ela Buchard.

Estenografía, Profesora Ernestina Dubón.

Manejo de Máquina, Perito Mercantil Haydée de Ravineau.

Clases Generales

Educación Física y Deportes (Varones), 1ª, 2ª y 3ª Edades, Bachiller Víctor Eugenio Ruiz.

Educación Física y Deportes (Señoritas), 1, 2ª y 3ª Edades Profesora Graciela de Herrera.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesor Max Cáceres Castillo.

Estudios Sociales, Profesora Agueda Castillo M.

Educación Moral y Cívica, Profesora Julieta de Hernández.

Ciencias Naturales, Profesora Esther T. de Suazo.

Matemáticas, Profesor Doroteo Bardales.

Inglés, Perito Mercantil Eustaquio M. Campbell.

Educación Musical, Profesora Beatrice de Beaumont.

Artes Plásticas, Profesor Doroteo Bardales.

Profesores Jefes y Orientadores

Para Primer Curso Cultura General, Profesor Max Cáceres Castillo.

El pago de los sueldos asignado en el presente acuerdo, se efectúa por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuniquése.

El Presidente del Consejo de Ministros,
RAMÓN VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Para Segundo Curso Cultura General, Bachiller Victor Eugenio Ruiz.

Para Tercer Curso Combinado, Profesora Eva Carabantes.

Para Cuarto Curso Combinado, Profesora Julieta de Hernández.

Para Quinto Curso, Profesora Ernestina Dubón.

Coordinador de Profesores Jefes y C. de Curso

Coordinador Primero, Profesor Doroteo Bardales.

Coordinador Segundo, Profesora Esther de Suazo.

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje, don Abraham Pineda P.

Aseador, don Abraham Pineda P.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMÓN VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1399

Tegucigalpa, D. C. 1 de junio de 1960.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de mayo anterior, los nombramientos siguientes, autorizados en Acuerdo N° 472 del 16 de marzo del presente año, en las escuelas primarias de Choluteca:

Herminia Alvarado, barrendera de la Escuela de Niñas "Tomasa P. de Benedetto", de la ciudad de Choluteca.

Alicia Silva Joya, barrendera de la Escuela de Niñas "Tomasa P. Benedetto", de la ciudad de Choluteca.

Victoria Bier Lanza, barrendera de la Escuela de Varones "Dionisio de Herrera", de Choluteca.

Las anteriores cancelaciones se hacen, en virtud de ser insuficiente la partida destinada al Personal de Servicio de dicho departamento.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMÓN VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1400

Tegucigalpa, D. C. 1 de junio de 1960.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Raúl Zaldívar Guzmán, Odontólogo, de la

Escuela Normal Asociada, en sustitución del de igual título Iván Girón, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que tome posesión del cargo.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMÓN VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1401

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1960.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Modificar, a partir de esta fecha, el Acuerdo N° 357 de 3 de marzo último, que autoriza el Presupuesto de Gastos de la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, en la parte que se refiere a los sueldos del Personal de la Escuela de Aplicación República del Paraguay, en el sentido que debe leerse de la manera siguiente:

Directora	L 275.00
Sub-Directora	215.00
Profesores Auxiliares, 6, a L 200.00 cada una	1.200.00
Profesor de Música y Canto	100.00
Portera	65.00
	L 1.855.00

—Comuníquese.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMÓN VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1402

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1960.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de mayo anterior, los nombramientos siguientes, autorizados en Acuerdo N° 522 del 21 de marzo del presente año, en las escuelas primarias del departamento de Intibucá:

Profesor J. Pilar García, Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana, Alturas, del Municipio de San Isidro, se cancela por escasez de matrícula.

Profesora Abundia P. de Tosta, Sub-Directora de la Escuela Rural "Estados Unidos", de la aldea Rural Modelo, Municipio de Jesús de Otoro, se cancela por escasez de matrícula.

Profesora Nelly Medina, Directora de la Escuela Rural "15 de Septiembre", de la aldea Santo

Domingo, Municipio de Jesús de Otoro, se cancela por escasez de matrícula.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMÓN VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1403

Tegucigalpa, D. C. 1° de junio de 1960.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de los corrientes, el nombramiento de la Profesora Mercedes F. Mora, como Directora de la Escuela Rural "San Sebastián", de la aldea Cayagua, Municipio de Ocotepeque, autorizado en Acuerdo N° 498 del 21 de marzo del presente año, en virtud de la escasez de matrícula.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMÓN VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1404

Tegucigalpa, D. C. 1° de junio de 1960.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de marzo anterior, los nombramientos siguientes, autorizados en Acuerdo 627 del 30 de marzo del presente año, en las Escuelas Primarias del departamento de Santa Bárbara:

Profesor Marco A. Tróchez, Director de la Escuela Rural "Minerva", de la aldea La Libertad, Municipio de Ceguaca, se cancela por escasez de matrícula.

Profesora María Zelaya, Directora de la Escuela Rural "J. María Avefar", de la aldea Plataneros, Municipio de Gualala, se cancela por escasez de matrícula.

Profesora Olga Ondina Varela, Directora de la Escuela Rural "José T. Reyes", de la aldea Buenos Aires Municipio de Protección, se cancela por escasez de matrícula.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMÓN VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1405

Tegucigalpa, D. C. 1° de junio de 1960

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de marzo del presente año, el nombramiento de la Profesora Omina Ethel Mejía, como Directora de la Escuela Rural "Miguel Paz Baraona", de la aldea San Isidro, Municipio de San Francisco de Ojuera, departamento de Santa Bárbara, autorizado en Acuerdo N° 627 del 30 de marzo del año en curso.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMÓN VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMÓN VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1406

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de mayo en curso, por el joven José Antonio Taixies Turcios, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMÓN VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1407

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintitrés de mayo del año en curso, por la señorita Mercedes Naira Soto, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se rá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia citada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMÓN VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1408

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de mayo del año en curso, por la señorita Olga Julia Martínez, estudiante y vecina de la ciudad La Ceiba, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se rá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia citada en la forma siguiente:

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMÓN VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1409

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de mayo del año en curso, por la señorita Olga Julia Martínez, estudiante y vecina de la ciudad La Ceiba, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se rá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia citada en la forma siguiente:

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMÓN VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMÓN VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1409

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de mayo del año en curso, por la Señorita Alba A. Lagos, estudiante y vecina de la ciudad de La Ceiba, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMÓN VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1410

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de mayo del año en curso, por el joven Salvador Martel Hernández, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Educación Física.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMÓN VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1411

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha tres de mayo del año en curso, por el joven Angel Farid Hode, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMÓN VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1412

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1960.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 662.00) seiscientos sesenta y dos lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que invertirá en el pago de la planilla de trabajadores que hacen mejoras en el edificio que ocupó el Internado de la Escuela Normal Asociada y que se reacondiciona para instalar los Cursos del Ciclo Común de Cultura General del mencionado Instituto, dicha planilla comprende del 30 de mayo al 4 de junio.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMÓN VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1413

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1960.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 180.00) ciento ochenta lempiras, que se hará efectiva a la Profesora Auristela de Guevara, por licencia de un mes con goce de sueldo, por motivo de maternidad, que le fué concedida en el Instituto Central donde sirve diversas cátedras.

El pago se hará efectivo a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho Instituto, debiendo imputarse el gasto a la Partida 20-G, Sección 9, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMÓN VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1414

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1960.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-Reparación y reacondicionamiento de la Escuela de la aldea de Samar, Guaymas, departamento de Yoro: Presidente, Pablo Hernández Morales.

Tesorero, Medardo Juárez Martínez.

Secretario, Ramón Cerrato Canales.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMÓN VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1415

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1960.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Nombrar interinamente en el Instituto Central de esta ciudad, a los siguientes Profesionales, mientras dura la ausencia del Licenciado Santos Reyes Ayestas, quien goza de licencia por dos meses:

Profesor Francisco Vallecillo, Catedrático de Economía en V Curso "A", de Educación Comercial.

Profesor Ibrahim Puerto Posas, Catedrático de Sociología de IV Curso Sección "A" y "B" de Educación Comercial.

Profesora Adilia C. de Angulo, Catedrática de Filosofía de IV Curso "A" de Educación Secundaria.

Profesor Rafael Arita Chinchilla, Catedrático de Filosofía de IV Curso "B" de Educación Secundaria.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMÓN VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1416

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1960.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Aprobar el Contrato para la compra de las Obras que formarán las Bibliotecas Mínimas para el Ciclo Común de Cultura General y para el Ciclo Especializado de Educación Normal en la siguiente forma:

"Los suscritos, Felipe Elvir Rojas, mayor de edad, casado, Oficial Mayor del Ministerio de Educación Pública, actuando como representante del Gobierno y el señor Gustavo Adolfo Aguilar B., mayor de edad, casado, y de este vecindario, actuando en su propio nombre, han convenido en celebrar y al efecto celebran el siguiente Contrato, para la compra de las obras que formarán las Bibliotecas Mínimas para el Ciclo Común de Cultura General y para el Ciclo Especializado de Educación Normal, en la forma siguiente:

Primera: El señor Aguilar se compromete a vender al Ministerio de Educación Pública, cuatrocientos ochenta títulos ya especificados por la Dirección General de Educación Media, para la formación de las Bibliotecas antes mencionadas y cuya lista se acompaña a este Contrato, con un valor total de (L 4.257.73) cuatro mil doscientos cincuenta y siete lempiras, setenta y tres centavos.

Segundo: La suma anterior será tomada de los Fondos disponibles de la Tesorería Especial de Educación Media, y le será entregado al señor Aguilar en dos partes, la primera corresponderá al 35% (L 1.490.20) mil cuatrocientos noventa lempiras, veinte centavos, que le será entregada al formalizarse este Contrato, el saldo correspondiente de (L 2.767.53) dos mil setecientos sesenta y siete lempiras, cincuenta y tres centavos, le será pagado al entregar los libros a esta satisfacción del Ministerio de Educación Pública, el pago de los impuestos correspondientes por cuenta del señor Aguilar.

Tercera: La Biblioteca Mínima para el Ciclo Común de Cultura General será destinada al Instituto Central y comprenderá ciento noventa y ocho títulos con un valor total de (L 2.432.53) dos mil cuatrocientos treinta y dos lempiras, cincuenta y tres centavos; las Bibliotecas del Ciclo Especializado Sección Normal, serán destinadas a la Escuela Normal de Señoritas y a la Escuela Normal Asociada, cada una de ellas estará formada por ciento cuarenta y un título y su valor asciende a (L 912.60) novecientos doce lempiras, sesenta centavos, cada una.

Cuarta: Si algunas de las Obras detalladas estuvieran agotadas en las editoriales respectivas, el valor de las mismas será deducido del saldo respectivo.

Quinta: El señor Aguilar se compromete a entregar dichas obras a esta Secretaría, en un plazo no mayor de tres meses a partir de la fecha en que reciba el anticipo.

Sexta: El señor Aguilar queda obligado a solicitar y rendir caución ante el Contralor General de la República para dar cumplimiento a los Artículos 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y su Reglamento, sin cuyo requisito no tiene validez este Contrato.

Séptima: El Licenciado Elvir Rojas y el señor Aguilar, tienen sus correspondientes Tarjetas de Identidad y Pago del Impuesto Sobre la Renta como sigue: El Licenciado Elvir Rojas, Identidad N° 12, Folio 146, Tomo II, Impuesto Sobre la Renta N° 1-814; el señor Aguilar, Identidad N° 25, Folio 48, Tomo I, Impuesto Sobre la Renta N° 1-36447.

En fe de lo cual firman por cuadruplicado el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa,

D. C., a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.—f) *Gustavo Adolfo Aguilar*.—f) *Felipe Elvir Rojas*, Oficial Mayor.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMÓN VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1417

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1960.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de junio a diciembre, del presente año, la jubilación de (L 125.00) ciento veinticinco lempiras mensuales, a favor de la Profesora Inés Lanza, del departamento de Francisco Morazán.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMÓN VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1418

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1960.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 83.85) ochenta y tres lempiras, ochenta y cinco centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que invertirá en cancelar facturas a varias casas comerciales que han suministrado material de Oficina, para servicio de dicho Instituto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a referido Instituto.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMÓN VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1419

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1960.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Marco T. Fovar, Consejero del Institu-

to Técnico Vocacional, de esta ciudad, en sustitución del Br. Juan José Pineda, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMÓN VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1420

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1960.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 138.80) ciento treinta y ocho lempiras, ochenta centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que invertirá en trabajos de Fontanería que se hacen en ese Centro y en la compra del material siguiente:

9 Válvulas completas para tanque	L 69.75
4 Bombas de hule	4.60
10 Varillas sin rosca ..	2.00
10 Varillas con rosca ..	1.30
6 Palancas	12.00
3 Pelotas de metal	3.15
8 Llaves de media para agua	20.00
Mano de Obra	26.00
TOTAL	L 138.80

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMÓN VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1421

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1960.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Nombrar Miembros del Personal Docente del Instituto Departamental "Alvaro Contreras" de Santa Rosa de Copán, a los Profesionales siguientes:

Profesor Raúl Zepeda, Catedrático de Educación Física, Tercera Edad, Varones, en lugar del Profesor Carlos H. Zepeda, que renunció.

Profesora Rosa v. de Serrano, Catedrática de Organización y Administración Escolar, Cuarto Cur-

so Normal, en lugar del Profesor Carlos H. Zepeda, que renunció.

Profesor Braulio Fajardo G., Catedrático de Estudios Sociales, Cuarto Curso Normal y Secundaria, en lugar del Profesor J. Obdulio Alarcón B., que renunció.

P. M. Salvador Orellana, Catedrático de Contabilidad de Sociedades, del Tercer Curso de Educación Comercial.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios. — Comuníquese.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMÓN VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1422

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1960.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 1.512.00) mil quinientos doce lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central de esta ciudad, valor que invertirá en cancelar al Aseradero "Victoria", de esta ciudad, 108 pupitres de tipo "Universitario" para uso de dicho Instituto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMÓN VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1423

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1960.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de junio las becas de (L 100.00) cien lempiras mensuales, autorizadas en Acuerdo N° 894, de fecha 21 de abril del año en curso, a favor de los jóvenes siguientes que hacían estudios en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", en vista de que los interesados se retiraron.

Escoto F., Emilio
Melara, Fidelia Yolanda
Yanez, Consuelo
Guillén, Violeta de.

El gasto se imputó a la Partida 10-G, Sección 1, Capítulo VIII, Título V del Presupuesto General

de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMÓN VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1424

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1960.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de febrero, las becas de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, autorizadas en Acuerdo N° 459 del 14 de marzo del presente año, a favor de los jóvenes José Ramón Fernández Caballero, Jorge Alberto Jovel y Luis Alonso Castillo Orellana, para que hicieran estudios en la Escuela Normal Asociada de esta ciudad, en vista de que los interesados no se presentaron.

El gasto se imputó a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMÓN VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1425

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1960.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 57.65) cincuenta y siete lempiras, sesenta y cinco centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Alvaro Contreras" de Santa Rosa de Copán, se hará efectiva a las Proesoras Rosa v. de Serrano y Bessy Castellanos, quienes temporalmente sustituyeron a las Profesoras María Angela Reyes de Cardona y Marina Castellanos de García, que gozaron de licencia por maternidad:

Profa. Rosa v. de Serrano L 31.50
Profa. Bessy Castellanos 26.15

TOTAL L 57.65

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo de Ministros,

RAMÓN VALLADARES h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1426

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1960.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Públi-

ca, con fecha veintinueve de marzo del año en curso, por el joven Wilfredo Mejía, mayor de edad, soltero, Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de este Distrito Central, en representación de la Profesora Blanca Rosa Cáliz de Chévez, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de que su representada ha trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal de Señorita, de esta ciudad.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante los documentos con que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca,

Por tanto: el Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora Blanca Rosa Cáliz de Chévez, de las generales expresadas, Art. 208, párrafo 2° del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

RAMÓN VALLADARES h.

El Presidente del Consejo de Ministros,

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1427

Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de abril del año en curso, por el joven Franklin Sánchez Cruz, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias que cursó y aprobó conforme al Plan Básico vigente en la República de El Salvador, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, vigente en Honduras; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto el Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés.

Educación Moral y Cívica. Educación Musical.—Comuníquese.

El Presidente del Consejo de Ministros.

RAMÓN VALLADARES H.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1428

Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de junio a noviembre del presente año, la gratificación de (L 20.00) veintidós lempiras mensuales, a favor del joven José Martínez Perdomo, que hace estudios en el Instituto Central de esta ciudad.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado; debiendo imputarse el gasto a la Partida 6-G, Sección I, Capítulo IX, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1429

Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de junio a diciembre del presente año, la jubilación de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, a favor de la Profesora Filomena Carías Gómez, del departamento de Francisco Morazán

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1430

Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Administrativo y Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Yoro, en la forma que sigue:

Abelina Maradiaga, Sub-Directora de la Escuela Urbana "Pedro P. Amaya", del Municipio de Pro-

gresos, en sustitución de Martín R. a que pasó a otro puesto (a partir del 1° de mayo).

Emelina Meléndez Antúnez, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Pedro P. Amaya" del Municipio de Progreso, a partir del 1° de marzo (aumento de personal).

Gloria de Blanco, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Pedro P. Amaya" del Municipio de Progreso, a partir del 1° de marzo (aumento de personal).

Alejandrina García, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas" del Municipio de Progreso, en sustitución de Lidia E. Rodríguez, que renunció (a partir del 1° de abril).

Lucila B. de Bustillo, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", del Municipio de Progreso, a partir del 1° de marzo (aumento de personal).

Eulogia Martínez M., Profesora Auxiliar de la Escuela Urbanizada "Lempira" de la aldea Urraco, Municipio de Progreso, a partir del 1° de abril (aumento de personal).

Asunción Cantarero, Directora de la Escuela Rural de la aldea El Paraíso, Municipio de Progreso, en sustitución de Fredesvinda, de Hernández, que renunció (a partir del 1° de abril).

Silvia Morales Valdiviezo, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural de la aldea de Agua Blanca Sur, del Municipio de Progreso, a partir del 1° de marzo (aumento de personal).

Rosa Amalia Paz, Directora de la Escuela Rural de la Aldea Vertiente del Municipio de Progreso, a partir del 1° de abril (escuela nueva).

Estelita de Bardales, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Urbanizada de la aldea Santa Bárbara, Municipio de Olanchito, a Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Modesto Chacón", en sustitución de Carmen Ramos, que pasó a otro puesto (a partir del 1° de mayo).

Carmen Ramos Cano, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Modesto Chacón", del Municipio de Olanchito, con iguales funciones a la Urbanizada de la aldea Santa Bárbara del mismo Municipio, en sustitución de Doria N. de Lozano, que pasó a otro puesto (a partir del 1° de mayo).

Doria de Lozano, ascenderla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbanizada de la aldea de Santa Bárbara, Municipio de Olanchito, a Directora de la misma, en sustitución de Estelita de Bardales, que pasó a otro puesto (a partir del 1° de mayo).

María del Carmen Espinoza, Directora de la Escuela Rural de la aldea Tejas, Municipio de Olanchito, a partir del 1° de mayo (escuela nueva).

Obdulia Moreno, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Cleto González" del Municipio de Yoro, (a partir del 1° de febrero).

AVISOS

Patentes de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Imperial Chemical Industries Limited, domiciliada en Imperial Chemical House, Millbank, Londres, S. W. 1, Inglaterra, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado, TRATAMIENTO Y PROCESO, del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
28 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Phillips-Van Heusen Corporation, corporación del Estado de New York, domiciliada en 417 Fifth Avenue, ciudad de New York, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: CUELLOS DE CAMISA Y BANDAS PARA EL CUELLO, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas

Teófila Rosales Murillo, Directora de la Escuela Rural de la aldea Sabanetas, Municipio de Olanchito, en sustitución de Antonio Cabrera. (a partir del 1° de mayo).

Anatolia Montes, Directora de la Escuela Rural de la aldea La Coroza, Municipio de Victoria, en sustitución de Arcadio Vidal Mateute (a partir del 1° de mayo).

(Continuará)

de reivindicaciones, que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

28 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación del señor Thomas Preston, ciudadano norteamericano, domiciliado en West Palm Beach, Estado de Florida, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente por un período de veinte años, para el invento denominado: FIBRA DE KENAF Y APARATO Y MÉTODO PARA PRODUCIRLA, del cual acompaño descripciones y dibujos, por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

28 J. 61.

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— S. P. E.—En representación legal de la firma Industrias Textiles, S. A., del domicilio de San Salvador, República de El Salvador, comparezco a solicitar, por primera vez en Honduras, el registro y depósi-

to de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

COLUMBIA

que usará mi representante sin limitaciones y restricciones de cualquier tipo, color, estilo de letra, dibujos, formas, dimensiones y fondos; impresa, litografiada, grabada, estarcida o en cualquier forma o combinación generalmente usada en el comercio, sobre el producto, en anuncios escritos o hablados, así como en envases, boinas, envoltorios, cajas, cartones, cubiertas, etc., y sirve para amparar y distinguir artículos de vestir para hombres, mujeres y niños, como camisetos, camisas de toda clase, sweaters, y ropa interior de toda clase y estilos. Acompaño el poder y demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., seis de abril de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Miguel A. Carranza". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de abril de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

28 J. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— S. P. E.—En representación legal de la firma Industrial, Industrias Plásticas, S. A., domiciliada en San Salvador, República de El Salvador, comparezco a solicitar por primera vez en Honduras, el registro y depósito de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

LAMINOPLASTICA

Dicha palabra podrá usarse en el producto, sin limitaciones y restricciones de cualquier tipo, color, estilo de letras, dibujos, formas, dimensiones y fondos y sus respectivas combinaciones; impresa, litografiada, grabada, estarcida, en calcomanías o en cualquier forma o combinación usada en el comercio; en anuncios escritos o hablados, así como en envases, envoltorios, cajas, cartones, cubiertas, etc., y sirve para distinguir y proteger material estructural de fibra de vidrio en forma de láminas de distintas clases y formas para su uso en ventanas, puertas, cancelas, techos, toldos, cobertizos, separación de cuartos de baños y fachadas, masticos para obtener uniones a prueba de agua en los traslapes, protecciones contra huracanes, tableros de publicidad y aplicaciones decorativas y arquitectónicas. Acompaño el poder y demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., tres de abril de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Miguel A. Carranza". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de abril de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

28 J. 61.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes

primero de agosto entrante, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: "Una casa construida de piedra el frente, y de madera las paredes interiores, dividida por un cancel de madera, pisos de ladrillo de cemento, dos cocinas y los servicios sanitarios, todo cubierto con tejas; mejoras que ha construido dentro de un solar sito en el Barrio de La Guadalupe, de esta ciudad, lote que se localiza bajo el número diez, según aparece en el plano respectivo de la lotificadora denominada La Guadalupe; solar que tiene una extensión superficial de ciento noventa y nueve varas cuadradas, con estos límites y dimensiones: al Norte, nueve metros y cuarenta centímetros, con terreno de la señora Carmen v. de Carías, medianocalle; al Sur ocho metros y treinta y cinco centímetros, con lote dieciséis, de la misma lotificación, mediando calle; al Este, catorce metros y cuarenta centímetros, con lote once; y al Oeste, dieciocho metros y noventa centímetros, con lote nueve". Que hubo el lote descrito por compra que hizo a doña Emma Bonilla v. de Larros, según aparece en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el cinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el Notario don J. Francisco Zacapa. El lote anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de doña Isaura Palada Montoya, bajo el número 334, folios 408 y 409, del Tomo 115 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, y se rematará para hacer efectiva, cantidad de lempiras que la señora Isaura Palada Montoya, le adeuda a don Vicente Palma, y fue valorado dicho inmueble por el Perito nombrado a tal efecto, en la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA BATRES, Srlo.

Del 7 al 29 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves diez de agosto entrante, del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se verificará el remate en pública subasta del inmueble que se describe en la forma siguiente: "Una casa construida sobre paredes de madera, ladrillo, adobe, bahareque, pisos enladrillados en parte, con techos de zinc y tejas, que mide quince varas de frente, dividida en cuatro piezas, por cinco de fondo, con un corredor volado hacia la calle y otras en el interior, habiendo una pieza para cocina todo edificado en un solar que mide quince varas de frente, por cincuenta de fondo, situado en el Barrio San Felipe, de esta ciudad, todo limitado: Al Norte, Avenida de por medio, con edificio del Hospital San Felipe; al Sur, solar de los herederos de don Trinidad E. Rivera; al Oeste, calle de por medio, propiedad de herederos del mismo señor Rivera; y al Este, casa y solar de herederos de doña Elena Anclito

de Laurinda". Que dicho inmueble se inscribe a favor del ejecutado Miguel Angel Gutiérrez, bajo el N.º 76, folios 79, 80 y 81, del Tomo 76, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, y fue valorado de común acuerdo, en la cantidad de diecisiete mil doscientos ocho lempiras, con seis centavos de lempira; dicho inmueble será rematado para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Miguel Angel Gutiérrez, es en deberle al señor Radegundo García Guevara. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1961.

LUIS A. PINEDA B, Secretario.

Del 17 J. al 8 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes catorce de agosto próximo entrante, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Dos lotes de terreno que se describen así: Lote número 58 A, cuyas dimensiones y límites son: Al Norte, 10 metros con lote número 28 de la lotificación María; al Sur, 10 metros, calle de por medio, lotificación del Country Club; al Este, 25 metros 65 centímetros, lote número 58 B; al Oeste, 25 metros 80 centímetros, lote número 58 B, con una extensión superficial de 368 varas cuadradas, 86 centésimas de vara cuadrada; lote número 57 que mide y limita: al Norte, 10 metros, lotificación María; al Sur, 10 metros, lotificación del Country Club, calle de por medio; al Este, 25 metros, 60 centímetros, lote número 56; y al Oeste, 25 metros, 65 centímetros, lote número 58 A, teniendo una extensión de 368 varas cuadradas, 28 centésimas de vara cuadrada. Ambos lotes se encuentran inscritos a favor del señor Ismael Oliva h., bajo el número 228, folios 491 y 493 del Tomo 151, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento y están situados en la lotificación del Country Club; b) Un lote de terreno de 400 varas de extensión superficial, situado en el barrio La Leona de esta ciudad capital, cuyas dimensiones y límites son los siguientes: al Norte, 11 varas 38 centésimas de vara, con lotes 3, 4 y 6 del bloque B; al Sur, 11 varas 30 centésimas de vara, bloque C, calle de por medio; al Este, 34 varas 60 centésimas de vara, con propiedad de Blanca Elisa Sierra viuda de Ordóñez; y al Oeste, 36 varas, 18 centésimas de vara, con lote número 10 del bloque B., inscrito a favor del señor Ismael Oliva h., bajo el número 228, folios del 491 al 493 del Tomo 151 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Ismael Oliva h., adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Sirviendo de tasa para el remate la suma de L. 13.748.00 valor asignado por las partes en la

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

escritura pública, autorizada en esta ciudad el 30 de junio de 1958, por el Notario Darío Humberto Montes.—Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1961.

E. QUESADA R., Srlo.

Del 20 J. al 11 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día martes veintidós de agosto próximo entrante, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un terreno cuyos límites y dimensiones son: Al Norte, catorce varas una cuarta, propiedad de J. Marcos Reyes; al Sur, dieciséis varas terrenos de Tomás Lizano; al Oriente, veinte varas una cuarta, la décima avenida; y al Oeste, veinte varas, propiedad que fué parte de la descrita. En este terreno hay como mejoras una cuartería, compuesta de quince cuartos de madera, cubierta con tejas, un pasillo y una fosa séptica, tiene servicios de agua potable. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de Haydeé González Silva y Tomasa Silva, bajo el número 341, folios 442 al 444 del Tomo 84, del Registro de la Propiedad de este departamento, y se rematará, para con su producto hacer cumplido pago de cantidad de lempiras, que María Pascuala González Borjas, como representante de su menor hija, Haydeé González Silva y la señorita Tomasa Silva, deben al señor Benjamín Henríquez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán pos-

turas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sirviendo de base para dicho remate, el monto de la deuda, intereses y costas del juicio, que ascienden a la cantidad de cinco mil catorce lempiras, con setecientos centavos.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1961.

EPAMINONDAS QUESADA R., Srlo.

Del 24 J. al 15 A. 61.

Compra de Terrenos Nacionales

El infrascrito, Administrador de Aduana y Rentas de Tela, al público, hace saber: que el tres de julio de mil novecientos sesenta y uno, se presentó el señor Santiago Mendoza Cerna, solicitando la compra al Estado de un lote de terreno nacional sito en el lugar denominado "El Naranjo", tiene una extensión superficial de aproximadamente ochenta manzanas. Sus límites son: Al Norte, terreno nacional ocupado por Alfonso Villanueva; al Sur, terreno nacional ocupado por Marcos Villanueva; al Este, terreno nacional ocupado por Roberto Reyes, y al Oeste, terreno nacional ocupado por los señores Marcelino Alberto, Salvador Melgar y Marcos del Cid. Este lote de terreno nacional lo solicita en compra el señor Santiago Mendoza Cerna, para incrementar sus trabajos agrícolas; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

JULIO FLORES GIRÓN, Admor. de Aduana y Rentas.

28 J. 61.

El infrascrito Administrador de Aduana y Rentas de Tela, al público, hace saber: que el tres de julio de mil novecientos sesenta y uno, se presentó el señor Angel María García, solicitando la compra al Estado de un lote de terreno nacional sito en el lugar denominado "Las Metalías", tiene una extensión superficial de aproximadamente doscientas manzanas. Sus límites son: al Norte, terreno nacional ocupado por Pedro Aguilar y Lino Espinal; al Sur, terrenos de los señores Francisco Beyer, Eulalia Castillo y Lorenzo Alvarado; a

Este, terreno nacional ocupado por Francisco Reyes y José García, y al Oeste, terreno nacional comprado por Santiago Reyes. Este lote de terreno nacional lo solicita en compra el señor Angel María García, para incrementar sus trabajos agrícolas; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

JULIO FLORES GIRÓN, Admor. de Aduana y Rentas.

28 J. 61.

Referencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este Juzgado Judicial, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veinte y uno de julio del corriente año, este Juzgado de Letras declaró heredera ab intestato a la señora Cristina Cerrato madre y representante legal de don Maritza Pérez Cerrato, de los bienes que a su defunción dejara su padre natural, Capitán Basilio Melara, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de herederos testamentarios o ab intestato de igual o mejor derecho.—Marcels, 23 de julio de 1961.

J. LEANDRO MARTINEZ, Srlo.

28 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha diecinueve de julio del corriente año, dictó sentencia declarando al señor Ramón Medina Raudales, heredero testamentario del señor Ramón Raudales y los señores Ramón Armando Torres Álvarez, José Torres Álvarez, César Augusto Torres Álvarez, Elena Francisca Torres Álvarez y Ángela Torres Álvarez, herederos ab intestato por derecho personal o de César Flores, del señor Ramón Raudales, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1961.

ORLANDO E. CÁRCANO T., Srlo.

28 J. 61.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, en para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.96	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.96	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	1.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2810	0.4620
Marco Alemán	0.2519	0.5038
Florín	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios